



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 086-2023-GRA/CR.

Huaraz, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 28 de diciembre de 2023, en atención a la CONVOCATORIA N° 15-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 21 de diciembre de 2023, la **SOLICITUD** con Expediente N° 1648290 de fecha 14 de diciembre de 2023, presentado por el **Mag. Nolberto Hugo Roca Maza**, Consejero Regional por la Provincia de Huarney, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; el artículo 15° de la acotada Ley y sus modificatorias, sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, prescribe: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 2°, el numeral 1) del artículo 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash (en adelante RIC) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, y con lo previsto en el artículo 8° y el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, mediante el **OFICIO N° 006-2023-GRA-CR/C-NHRM**, de fecha 14 de diciembre de 2023 con registro de Expediente N° 1648290, el **Mag. Nolberto Hugo Roca Maza**, Consejero Regional por la Provincia de Huarney, **SOLICITA** al Consejero Delegado de Consejo Regional de Ancash **PERMISO a Sesión Ordinaria** de Consejo Regional, programada para el día jueves 14 de diciembre de 2023, donde literalmente en su documento señala:

"(...)

Señor Consejero Delegado, con fecha 12 de diciembre del 2023, el Jefe de Defensa Civil de la Provincia de Huarney, mediante **Carta Múltiple N° 012-2023-MPH-OTDCYGRD**, cuya copia se adjunta al presente, me convoca en mi calidad de Consejero Regional por la Provincia de Huarney para participar en la presentación del "**Plan de Prevención y Reducción de Resto de Desastre de la Provincia de Huarney**", a realizarse el 14.12-23, en el salón de actos de la citada Municipalidad

Por lo tanto, señor Consejero Delegado, por su intermedio SOLICITARLE a usted **DAR CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL** con la finalidad de otorgarme **PERMISO a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, programada para el día 14 de diciembre del presente año, según la convocatoria de la referencia y con cargo a regularizar.** (...)";

Que, con el **OFICIO N° 2498-2023-GRA/SG**, de fecha 15 de diciembre de 2023 el Secretario General de esta Entidad traslada al Consejo Regional de Ancash, el documento remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Huarney para su atención;



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 4° del RIC, de la **autonomía** del Consejo Regional de Ancash, dispone que: "El Consejo Regional posee la autoridad suprema regional para ejercer con autonomía sus funciones normativa y fiscalizadora, en el marco jurídico de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el presente Reglamento"; por otra parte, el artículo 7° del RIC, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto que en su artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; asimismo, en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR, establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el artículo 39° de la LOGR, precepto normativo que establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 28 de diciembre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del **OFICIO N° 006-2023-GRA-CR/C-NHRM**, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el **Mag. Nolberto Hugo Roca Maza**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey; seguidamente, el citado Consejero Regional sustenta su petición ante los miembros del Consejo Regional de Ancash; acto seguido, el Consejero Delegado somete a votación a mano alzada la mencionada petición de permiso a sesión ordinaria, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA** programada para el día **jueves 14 de diciembre del 2023**, presentada por el **MAG. NOLBERTO HUGO ROCA MAZA**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, por las razones expuestas en el **OFICIO N° 006-2023-GRA-CR/C-NHRM**, de fecha 14 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO